

Gestión glotopolítica del Paraguay: ¿primero normativizar, después normalizar?

Hedy Penner

Recebido em: 1 de julho de 2020
Aceito em: 7 de julho de 2020

Hedy Penner es doctora en Ciencias del Lenguaje por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París. Desarrolla su investigación en torno a la fonología del guaraní y los fenómenos de contacto guaraní—castellano. En *Guaraní aquí. Jopara allá. Reflexiones sobre la (socio)lingüística paraguaya* aborda los problemas centrales del guaraní actual en las descripciones lingüísticas y sociolingüísticas.
Contacto: hedy.penner.hp@gmail.com
Paraguay

PALABRAS CLAVE:

glotopolítica; legislación
lingüística; guaraní;
normativización; normalización

KEYWORDS: glotopolitics;
linguistic legislation; Guarani;
normativization; normalization.

Resumen: Los esfuerzos por extender el uso del guaraní a ámbitos formales y oficiales no han sido muy fructuosos hasta hoy, aunque se ha avanzado en la normativización de la lengua, en conformidad con la Ley de lenguas. Esta ley retoma el postulado de la sociolingüística catalana, la cual sostiene que una lengua debe ser normativizada antes de ser normalizada. Aplicado al caso paraguayo, el modelo de las comunidades autónomas españolas resulta ser una fórmula fácil para la gestión de políticas lingüísticas, pero dista mucho de producir cambios en los usuarios guaraníhablantes y en la sociedad, en general.

Abstract: The efforts to extend the use of Guarani to formal and official spheres have not been very successful so far, although progress has been made in the normativization of the language, in accordance with the Language Law. This law takes up again the postulate of the Catalan sociolinguistics, which holds that a language must be normative before being normalized. Applied to the Paraguayan case, the model of the Spanish autonomous communities turns out to be an easy formula for the management of language policies, but it is far from producing changes in the Guarani-speaking users and in society in general.

1. INTRODUCCIÓN

En el mundo contemporáneo, existen diferentes maneras de intervenir en las lenguas y en el uso de ellas. La noción empleada para el efecto es, generalmente, la de “políticas lingüísticas”, sobre todo cuando provienen del Estado, pero existen otros términos como planificación lingüística o del lenguaje, gestión de lenguas, glotopolítica, etc., todos conceptos con definiciones similares (Boyer, 2010). Con la formación de Estados-nación, el poder político central impuso “su” lengua sobre otra(s), mediante un proceso de estandarización, término sociolingüístico que designa tanto la fijación de normas lingüísticas con tendencia unificadora (ortografía, gramáticas, diccionarios, retóricas, manuales escolares, obras literarias) como su implantación en las prácticas de los usuarios (Robillard, 1997, 266). Se trata por tanto de una operación bastante compleja en la que se entrelazan los dos planos, el del corpus y el de la funcionalidad o estatus. No basta con intervenir en el corpus de una lengua y codificarlo; para que sea reconocida como lengua estándar los usuarios deben considerarla como la lengua legítima, “cuestionada ni siquiera por los últimos usuarios de lenguas derrotadas” (Encrevé, 1970, 532, la traducción es nuestra).

En contraste con esta conceptualización del término de estandarización, en los años ochenta, algunos sociolingüistas optaron por la dicotomización estandarización-normalización o normativización-normalización, sobre todo en comunidades autónomas de España. Aunque la distinción entre normativización y normalización aún no aparece en la *Llei de Normalització Lingüística a Catalunya* (DOGC, 1983), en 1988, el filólogo vasco Knörr

Borrás escribe que la “Normalización y normativización pertenecen a aquella categoría de las condiciones necesarias para la vida de las lenguas. El resto lo deben hacer los hablantes, deseando la vida de la lengua y dándole vida todos los días” (Knörr [1988, 57], 1991, 158). En el *Diccionari de la Llengua Catalana* (2007), las dos nociones figuran como entradas separadas.

Más adelante, la sociolingüística catalana –o española– establece una priorización de los procesos de normativización y normalización sosteniendo que en la planificación de las políticas lingüísticas se debe primero pensar en normativizar la lengua. Buen conocedor de la sociolingüística catalana, Henri Boyer afirma que se trata de un postulado pertinente para toda lengua “dominada”:

Cependant pour que la langue dominée soit normalisée, pour qu'elle soit une langue de plein exercice, il faut au préalable qu'elle ait été normativisée, c'est-à-dire que les membres de la communauté aient accepté le choix d'un standard, une codification, qui permettent à cette langue d'être écrite, enseignée et d'être utilisée dans tous les compartiments de la vie publique (l'administration, les médias...). Sans normativisation il n'y a pas de normalisation possible. (Boyer, 2012, 33)¹

Para Boyer los dos planos de los procesos de estandarización de una lengua pueden ser disociados, debiendo realizarse antes la normativización. Es este el marco conceptual que se ha adoptado en el Paraguay para superar la situación diglósica del guaraní. La idea de instaurar políticas

1 No obstante, para que la lengua dominada sea normalizada, para que sea una lengua usada en todos los ámbitos, debe ser previamente normativizada, es decir, los miembros de la comunidad deben haber aceptado la elección de un estándar, una codificación que permita a dicha lengua ser escrita, enseñada y empleada en todos los compartimientos de la vida pública (administración, medias...). Sin normativización la normalización no es posible. (La traducción es nuestra.)

lingüísticas institucionales para normalizar el uso del guaraní se registra en los años noventa. Así, la revista *Ñemitỹ*, periódico portavoz del sector de docentes de guaraní, exige “la guaranización de la Administración Pública” (*Ñemitỹ* 1991/22, 3) en su editorial. En 1992, año de la cooficialización del guaraní, esta revista publica la Ley de Normalización del Uso del Euskera “por ser la situación lingüística de nuestro país semejante” (*Ñemitỹ* 1992/24, 7). En *Ñemitỹ* también se publica la Ley de Normalización Lingüística en Cataluña (*Ñemitỹ* 1995/30, 14-22). Cuando entonces los guaraniólogos ya habían elaborado propuestas para la creación de una “secretaría de política lingüística” en el Paraguay, pero exclusivamente para el guaraní (*Ñemitỹ* 1993/26, 12-13). Conociendo los casos catalán y vasco, varios sectores, de los más puristas a los más modernistas, cerraron filas y se movilizaron para exigir una ley de normalización del uso del guaraní. Finalmente, lograron consensuar diferentes proyectos pero tuvieron que abandonar la idea de poseer una ley únicamente para el guaraní. La Ley de lenguas se promulgó en 2010 (Gaceta Oficial, 2010). Si bien la mayor parte de los artículos guardan relación con el guaraní, la lengua oficial *de facto*, el castellano, y las lenguas minoritarias, tanto de pueblos indígenas como de comunidades de inmigrantes, son también contempladas en el texto.

Tal vez uno de los factores para abandonar la pretensión de poseer una ley exclusiva para el guaraní, lengua mayoritaria pero minorizada desde la colonia, tiene que ver con el hecho de que el guaraní no constituye la expresión de un pueblo o comunidad sin Estado propio, como lo eran –o

son— Cataluña, Cabília o el País Vasco, sino de una nación con un Estado que, por cierto, no la emplea en los actos formales escritos u orales.

La Ley de lenguas opera sobre la base de la distinción de procesos vinculados con la normativización y de procesos que atañen la normalización; especifica claramente que el guaraní debe ser normativizado antes de ser normalizado. Si para la normativización del catalán y del vasco, uno de los principales problemas fue la adopción de uno de los múltiples dialectos a ser codificado o normativizado, este obstáculo no se presenta para el guaraní, que es sorprendentemente homogéneo dentro del territorio nacional, salvo algunas variantes léxicas y fonéticas. Por tanto, las tareas de normativización se limitan más bien a la elaboración de la ortografía y del alfabeto.

El propósito de este trabajo es analizar las implicaciones de la etapización de la normativización y normalización en la glotopolítica oficial para el guaraní. En un primer momento, examinaremos la viabilidad del alfabeto y pondremos a prueba la aplicabilidad de las reglas ortográficas. En un segundo momento, veremos cómo se conciben las actividades normalizadoras para organismos y entes del Estado. El objetivo consiste en mostrar que priorizar la normativización resulta ser un desacierto en el caso paraguayo.

2. UNA BREVE MIRADA A LA HISTORIA DE LA ESCRITURALIZACIÓN DEL GUARANÍ

La lengua guaraní posee una escritura desde hace varios siglos, pero lamentablemente cuenta con poca tradición escrita hasta hoy. En la época colonial, en particular, en las misiones religiosas de los jesuitas, la práctica

de la escritura fue una realidad presente, aunque más bien limitada a una élite de indígenas alfabetizados. Los jesuitas intentaron controlar a los guaraní “letrados” en sus expresiones de nuevas funciones de la escritura (Neumann, 2005). Se sabe que la escritura del guaraní y el poder político ya fue parte del juego social de los indígenas letrados en las reducciones.

No obstante, la ortografía del guaraní no parece haber sido la primera preocupación de los misioneros gramáticos, abocados, en primer lugar, a aprender la lengua de los nativos, dado que la Diócesis del Río de la Plata estableció por orden conciliar en el primer Sínodo de Asunción (1603) que los nativos debían ser evangelizados en lengua guaraní. Naturalmente, esto implicaba describir la lengua y, por tanto, elaborar una escritura. Los primeros en proponer una grafía fueron los misioneros, franciscanos y jesuitas; adoptaron la escritura alfabética y recurrieron a diacríticos –disponibles en la tipografía de la época– para la representación de sonidos desconocidos en sus propias lenguas. Tras la publicación de la gramática de Anchieta, en 1595, en el Brasil, aparecieron gramáticas y diccionarios de otros misioneros, en la Provincia del Paraguay, siendo las más conocidas o importantes las obras de Aragona ([1625], 1974), Montoya (1639) y (1640)² y Restivo ([1724], 1892). Junto con Guasch (1944) y Melià (2006), estos cinco gramáticos jesuitas cubren cuatro siglos de trabajo sobre la lengua guaraní. No obstante, no forman un bloque monolítico. Si bien los autores se refieren a las obras de sus antecesores, cada uno adopta otra

2 En 1625, el Padre Antonio Ruiz de Montoya había hecho ya un “arte y vocabulario”.

grafía. Lamentablemente no se posee un estudio sobre los cambios de escritura que se fueron dando en el curso del tiempo, ni tampoco sobre la coherencia interna, que sería de gran interés sobre todo para las gramáticas de la época colonial. Aunque no se pueda hablar de una verdadera ortografización, los gramáticos misioneros fueron elaborando una grafía para el guaraní, sea creando su propio sistema, sea retomando ciertos aspectos de sus antecesores y desechando otros, que hasta en día hoy constituyen fuentes de consulta.

La ortografía tampoco parece haber sido la mayor preocupación de los guaraníes alfabetizados cuando luego de la expulsión de la Compañía de Jesús pudieron relatar sus experiencias y expresar sus insatisfacciones, como se sabe ya en un guaraní bastante “mezclado” (Morínigo, 1946; Neumann, 2005, 277).

En sus obras, los misioneros gramáticos no discuten de ortografía, término que ya existía en su época, pero aclaran el valor de los símbolos gráficos adoptados, en general en las páginas iniciales de sus gramáticas. Sin duda, se preocuparon por lograr una escritura uniforme, por no decir estandarizada. Quizás por eso se suele afirmar que los primeros gramáticos jesuitas fueron los que “normativizaron” la escritura del guaraní. Ciertamente elaboraron un modelo de escritura con los medios que tenían a su alcance, focalizándose mayormente en definir los símbolos del alfabeto, letras del latín con diacríticos, sentando así las bases para facilitar la estandarización de la escritura. Ahora, afirmar que la escritura del guaraní haya sido normativizada por los jesuitas, no nos parece apropiado. Basta con examinar ciertos aspectos,

como la representación –o mejor dicho no representación– de la oclusiva glotal [ʔ] (hoy en día representada en la escritura por el apóstrofo) y la delimitación de palabras, dos aspectos no condicionados por la tecnología tipográfica de esa época (Penner, 2020). Se demuestra que ningún autor es realmente consecuente en todo momento, en particular en lo que respecta la separación de unidades gráficas o palabras. Por ello, nos parece que no es pertinente sostener que se trataba de una ortografía.

3. GLOTOPOLÍTICA ACTUAL

La Ley de lenguas adoptada en 2010 no es el primer texto legal que permite regular políticas o acciones vinculadas con el uso oral o escrito de lenguas habladas en el Paraguay. Desde el primer texto de ley, Instrucción para el Maestro de Primeras Letras, de 1812, hasta la Constitución nacional de 1992, el Estado paraguayo ha establecido con claridad la importancia (o no-importancia) de las lenguas, en particular las del guaraní y castellano. La Constitución nacional de 1992 es innovadora en varios sentidos, en primer lugar, por elevar el guaraní a lengua cooficial junto con el castellano, glotónimo que reemplaza el de “español” de las cartas magnas anteriores. En segundo lugar, por definir al Paraguay como “país pluricultural y bilingüe” (art. 140), admitiendo así la diversidad de culturas pero no de lenguas, ya que el adjetivo “bilingüe” es vinculado con el castellano y el guaraní. Las otras lenguas, las “lenguas indígenas”, están supeditadas a la dimensión cultural, por decirlo así, pero no pertenecen al país como entidad, sino a los

“pueblos indígenas”, a “su identidad étnica” o son “peculiaridades culturales” (art. 62 a 66). Los pueblos indígenas tienen, por lo tanto, más obligaciones que derechos, puesto que están obligados a comunicarse en por lo menos una de las lenguas oficiales. Esta visión se plasmó en la Ley general de la educación (de 1994), ley que formula la pretensión de que al término de la escolaridad todos sean hablantes bilingües coordinados. Lo curioso es que el nuevo marco legal referente a las lenguas se limitó al ámbito de la educación, como si no valiera para los organismos y entidades del Estado. Este estado de cosas es el que pretenden rectificar los que abogaron por la Ley de lenguas: los organismos y entidades del Estado también deben ser bilingües. Como de hecho funcionan casi exclusivamente en castellano para todo lo que es escrito y oficial, es en la guaranización de la comunicación oficial que se debe trabajar. Para lograrla, la ley estableció la creación de dos organismos, la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL) y la Academia de la Lengua Guaraní (ALG), la primera fue creada en 2011, la segunda en 2012. La SPL es un organismo del Estado, mientras que la ALG es privada, sus miembros no perciben sueldos de Estado.

Estas dos instancias tienen a su cargo la guaranización del aparato estatal. La magnitud de las tareas de la SPL se refleja en el organigrama adoptado por decreto en 2017 (Gaceta Oficial, 2017)³:

3 URL: <http://www.spl.gov.py/es/index.php/institucion/organigrama> Consultado el 12 de junio 2020 en la versión castellana del sitio; la versión guaraní presenta una traducción incompleta.

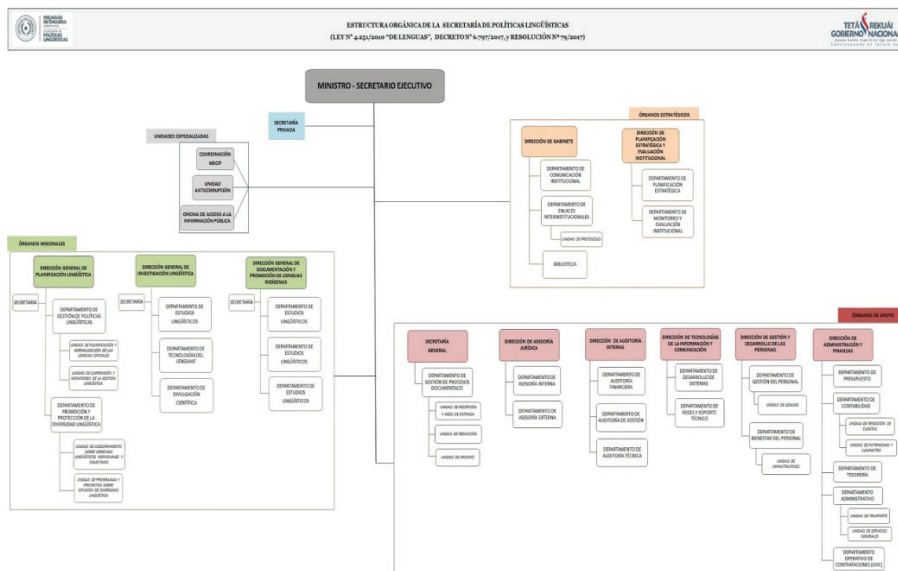


Figura 1 – Organigrama de la Secretaría de Políticas Lingüísticas

Fuente: Sitio web (página electrónica) de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (Gobierno de Paraguay)
Disponible en: <http://www.spl.gov.py/es/index.php/institucion/organigrama>. Consultado el 12 de junio 2020

Comparado con el organigrama anterior⁴, en este se mantienen las tres direcciones “misionales” (Planificación lingüística, Investigación lingüística y Documentación y promoción de Lenguas Indígenas), pero se agregan seis direcciones de apoyo. Por tanto, creció la parte “administrativa” de la SPL, que ha de traducir también en la cantidad de funcionarios suplementarios.

⁴ El primer organigrama se mantuvo en el sitio oficial de la SPL por lo menos hasta fines de 2015. URL: <http://www.spl.gov.py/es/index.php/institucion/organigrama>. Consultado el 7 de octubre 2015 en la versión castellana del sitio; en la versión guaraní aún no estaba disponible.

Nótese que la Dirección general de planificación lingüística contiene una unidad que se ocupa de la normalización de las lenguas oficiales, pero no una unidad que se ocupa de la normativización, puesto que esta tarea corresponde a la ALG. Cabe señalar que la desagregación orgánica de las dos funciones, normalización y normativización, en la práctica tiene poca incidencia, ya que los principales funcionarios de dicha dirección también son miembros de la academia.

El postulado de la sociolingüística catalana, a saber “primero se debe normativizar la lengua, luego puede ser normalizada” está claramente inscrito en la Ley de lenguas. Cabe preguntarse si los que militaron en favor de esta ley se percataron de las consecuencias de la disociación conceptual y de la priorización de la normativización sobre la normalización. Algunos advirtieron esta traba legal (Zarratea, 2011), pero no la asociaron con la dupla conceptual acuñada por la vertiente catalana de la planificación lingüística.

La traba inscrita en la Ley de lenguas consiste en formular una condición *sine qua non* para la normalización del guaraní, repetida como ocho veces: este proceso solo puede iniciarse “una vez establecidos el alfabeto y la gramática oficial del idioma guaraní” (Gaceta Oficial, 2010, art. XX) (Niro, 2012). Así, con las manos atadas, había que atarearse a normativizar el guaraní —o volver a normativizarlo—. En las siguientes secciones examinamos algunos aspectos de esta normativización, que, como se sabe, tiene consecuencias para el ámbito educativo. Un docente debe estar en condiciones de explicar y aplicar las reglas sin reticencias, a fin de sancionar de manera equitativa los trabajos de los alumnos.

3.1. ¿Normativización proforma?

El tema de la grafía del guaraní se vuelve una cuestión sensible con la llamada generación nacionalista, a principios del siglo XX, ya antes de la guerra por el Chaco (1932-1936), primero para los escritores, luego para los gramáticos. A partir de la segunda mitad del siglo XX, la preocupación por la ortografización del guaraní se convierte en una cuestión “nacional” y en una encrucijada ideológica para aquellos signos para los cuales el español no propone modelo, es decir, cuando no se podía aplicar la estrategia de imitación había que emplear la estrategia de demarcación (Penner, 2012). Por ejemplo, la convención ortográfica del castellano de la c y q en función de la vocal consecutiva (que, qui, ca, co, cu) resultó poco apropiada para el guaraní. Se sugirió entonces la letra k, que posee el mismo valor fónico, pero la propuesta chocó con obstáculos ideológicos. En los años setenta, en plena época del anticomunismo, era inconcebible incorporar la letra k en el grafemario guaraní, con el argumento de que la palabra “Kremlin” se escribe con k, olvidando que también “kilo” y otras palabras del español se escriben con k. Hoy la k ya no es discutida, pero sí otras letras, como se verá en el siguiente epígrafe.

3.1.1. El alfabeto y las letras problemáticas

La normativización de la escritura del guaraní recibe mayor atención en 1994, cuando el guaraní pasa a ser también lengua de enseñanza y había que implementar un plan de educación bilingüe castellano-guaraní. Al MEC le cupo la delicada tarea de elaborar materiales educativos en guaraní, tarea

que fue encomendada a editoras generalmente nacionales. Estas requerían líneas directrices claras, y, en primer lugar, un alfabeto oficial (*achegety*). De esa época hasta la actualidad, el alfabeto fue objeto de tres cambios, siempre por las mismas razones: una letra para un sonido que no existe en el español:

- (i) En 2002, el MEC “oficializa” un alfabeto de 33 letras⁵, entre ellas la famosa \tilde{g} (que debe representar el sonido velar nasal [ŋ]).
- (ii) En 2012, la recién creada Secretaría de Políticas Lingüísticas reduce el alfabeto a 32 letras, quitando la \tilde{g} , y lo considera como Alfabeto Oficial Provisional.⁶
- (iii) En 2015, la Academia de la Lengua Guaraní vuelve a adoptar el alfabeto de 33 letras, incorporando de nuevo la mítica letra \tilde{g} .⁷

Esta última decisión da satisfacción al reclamo del sector vinculado al Ateneo de la Lengua y Cultura Guaraní, institución privada que mayor cantidad de profesores de guaraní forma en el país, siendo varios de ellos miembros titulares de la Academia de la Lengua Guaraní.

El alfabeto oficial de 2015 es incorporado como primera regla en “Las reglas ortográficas del guaraní”, elaboradas por la academia y adoptadas

5 MEC (2000). Con las siguientes letras: a – á – ch – e – ë – g – \tilde{g} – h – i – ï – j – k – l – m – mb – n – nd – ng – nt – ñ – o – ô – p – r – rr – s – t – u – ù – v – y – ÿ – ‘.

6 SPL (2012). Cabe aclarar que en la fecha aún no estaba instituida la Academia de la Lengua Guaraní (ALG).

7 Fue aprobado en la sesión del 5/11/2015: URL: <http://www.abc.com.py/nacionales/guarani-con-alfabeto-oficial-1424011.html>.

oficialmente en 2017.⁸ El símbolo ģ para el sonido velar nasal ocurre en muy pocas palabras, probablemente no más de una decena, entre ellas una palabra de uso frecuente, *haġua* (consecutivo) según la ortografía de la academia (pronunciada [hãŋwã]).⁹

Para la escritura a mano, esta letra no presenta problemas. No así para la escritura digital, ya que este símbolo no figura en los teclados de las computadoras ni de los celulares. En el procesador de texto Word puede ser insertada recurriendo a la fuente Times Guaraní o Arial Guaraní, pero implica varias operaciones consecutivas. De manera similar ocurre en aplicaciones como WhatsApp o SMS, o en motores de búsqueda (Google, Yahoo, Altavista, Bing o Mozilla Firefox¹⁰) y, en general, en las redes sociales. Como la inserción de ģ no está al alcance de un solo clic, los usuarios no lo usan. En la prensa escrita suele ser remplazado por otro símbolo. Las editoras deben tomarse el tiempo de colocar la tilde nasal como grafismo sobre g para obtener la letra ģ.

En la era digital, las redes sociales en Internet juegan un rol importante en la normalización de una lengua, en particular para las lenguas minorizadas y minoritarias. Basta echar una mirada en las redes sociales para darse cuenta que la tan apreciada letra ģ de los sectores históricamente puristas

8 SPL (2017). URL: <http://www.spl.gov.py/es/index.php/noticias/la-alg-presento-las-reglas-ortograficas-del-guarani>, publicado el 9/07/2016.

9 Otras palabras con la velar nasal son *aġã* (“ahora, hoy”) y las palabras derivadas, *ãġui* (“cerca”), *ġuaiġuĩ* (“anciana”), *ġuahẽ* (“llegar”), *ġuarã* (DEST), *karamẽġuã* (“baúl”).

10 Desde 2016 está disponible *Aguaratata*, la versión guaraní de Mozilla Firefox, pero desconocemos si existen usuarios que recurren a este buscador.

brilla por su casi completa ausencia. En contrapartida, sorprende que lo usuarios guaranihablantes empleen préstamos, sobre todo del español, sin importarles si son integrados o no. No será pues fácil normalizar el uso de esta letra.

Pese a múltiples obstáculos, la academia persistió en mantener esta letra en el alfabeto para las pocas palabras que contienen la velar nasal [ŋ]. Ni siquiera en su *Gramática guaraní* la *ñ* figura en todas las palabras que la deberían tener: así *haguã* figura dos veces, y *hağua* cinco veces (ALG, 2018, 6, 182, 200, 214, 230, 246).

Como obstante letra o “fonema propio” (del guaraní), la academia admitió la rr o vibrante múltiple, letra que representa un sonido no existente en el guaraní “antiguo”.¹¹ Cabe preguntarse si su inclusión se vio facilitada por no ser letra en el alfabeto español. En todo caso, gracias a la consideración de “fonema propio” (del guaraní), ahora podrán escribirse palabras como “cerro” y “reina”¹² con letras del guaraní: *sérro* y *rréina*. Pero más allá de esta concesión, la academia no acepta ampliar el alfabeto con otras letras del español introducidas en el guaraní mediante préstamos, en contradicción completa con las prácticas de los usuarios que integran préstamos del español con d, f y ll, en la escritura y con mayor razón en el habla. A parecer, la academia –o un sector de ella– consideró intocable el “axioma” de los 33

11 Aunque no es un sonido propio del guaraní, sorprende que la academia lo considere un “fonema propio” (Gaceta Oficial, 2017, 3).

12 Préstamos léxicos de vieja data: *sérro* entró en muchos topónimos, pero no solo, y *rréina*, por ejemplo, en la conocida canción *Che la reina* (hoy *Che la rréina*, cuyo texto fue escrito por Emiliano R. Fernández en 1928 (<https://www.ultimahora.com/che-la-reina-n334028.html>)).

grafemas. No obstante, otro sector parece haber insistido en la necesidad de admitir otros fonemas o sonidos del castellano, fonemas representados por letras que pertenecen al alfabeto español. Entonces, se incluyó una suerte de **adenda al alfabeto** en la primera de las cuatro reglas ortográficas: “La Academia de la Lengua establece, igualmente, el uso de las letras D d, F f, y LL ll para escribir palabras provenientes de otras lenguas, una vez reglamentadas.” (SPL, 2017, 3). Se entiende que estas tres letras no forman parte del alfabeto oficial; pero las palabras, “una vez reglamentadas”, ¿sí serían consideradas guaraní? Se concluye que si son consideradas guaraní, se admite la idea de que existen palabras que no se ajustan al alfabeto, en el sentido que se escriben con letras que no forman parte del alfabeto, por tanto ortográficamente incorrectas. ¿No es una idea algo perversa de lo que se entiende bajo normativización? Al aclarar que deben ser reglamentadas, entendemos que no se concibe que el usuario decida cuándo una palabra “no guaraní” –aun usada desde hace siglos en enunciados en guaraní, como *che díuo*, *fidéio* o *válle*–, forma parte del léxico del guaraní. Infalliblemente, las palabras escritas con letras “de alfabetos de otras lenguas” deben estar supeditadas al visto bueno de la academia, según la política de RAE. El sector de los modernistas logró que la academia aprobara una primera lista de 54 palabras que “se pronuncian exactamente como [en] el castellano y significan la misma cosa.”¹³ Para el proponente de la lista, se trata efecti-

13 Se trata de préstamos léxicos sin adaptación fonética propia: *Arádo*, *arína*, *aléna*, *gállo*, *gása*, *garróte*, *galléta*, *gála*, *góma*, *kárro*, *karréta*, *karretilla*, *karóna*, *káusa*, *káña*, *kadéna*, *kerído*, *kerída*, *júgo*, *kámara*, *lóma*, *lómo*, *máta*, *mañéro*, *mánta*, *montúra*, *óro*, *ólla*, *pála*, *páso*, *pávo*, *pavi*, *pelóta*, *péro*, *péso*, *pikána*, *pikéte*, *púta*, *púto*, *púnto*, *sérro*, *sesína*, *sigárrro*, *sigarrillo*, *sínto*, *tóro*, *torúno*,

vamente de préstamos, con lo cual se debe suponer que ahora son palabras guaraníes, correctamente escritas pero con una letra que no está incluida en el alfabeto guaraní.

¿Cómo explicarse la incongruencia de esta normativa? Probablemente se deba a razones sociopolíticas, por lo menos, en parte. El sector “modernista”, proponente de la inclusión de las letras d, f y ll, pudo haberse dicho que una vez “aceptadas” estas letras, más adelante se podrían cambiar las condiciones, por ejemplo, incorporarlas en el alfabeto; el sector purista o conservador, aferrado al alfabeto de 33 letras, las aceptó como un apéndice, a condición de no incluirlas en el alfabeto oficial. La siguiente crítica, proveniente del sector purista, que preside la Academia de la Lengua Guaraní desde inicios de 2018, permite apreciar el antagonismo que existe entre los dos sectores de guaraniólogos:

A pesar de un amago que no ha cuajado en sistematización ni mucho menos en aceptación, algunos seudo-técnicos del Gobierno han pretendido alterar el Alfabeto del idioma Guaraní, con la adición de los grafemas /d/, /f/ y /ll/.¹⁴

Esta declaración permite suponer que un cambio de fuerzas dentro de las dos instituciones, la Academia de la lengua guaraní y la Secretaría de

vakilla, vandido, vandida, välle, vino, vóla y volánte. <https://mbatovi.blogspot.com/2019/10/fueron-aprobados-por-la-comision-de-la.html>.

14 https://www.taringa.net/+info/acentos-para-el-idioma-guarani_x03yu. El escrito no lleva fecha pero por un comentario con fecha del 2015 concluimos que data de ese año. Ver también <https://www.studocu.com/es/document/universidad-nacional-de-asuncion/guarani-medico/apuntes/alfabeto-guarani/4299269/view>.

Políticas Lingüísticas, pueda revertir la situación y que se vuelva a adoptar otro alfabeto.

Otra letra del alfabeto que dificulta prácticas escriturales normativizadas u ortográficas es la letra representada con el apóstrofo, denominada *puso*.¹⁵ La oclusión glotal [ʔ] es un sonido conocido en el castellano paraguayo pero no tiene estatus fonológico, que sí lo tiene en el guaraní. Hasta los años sesenta, muchos gramáticos la han vinculado con un fenómeno suprasegmental (hiato, acentuación, sílaba, etc.) y traducido en la escritura con algún símbolo, el guión o el apóstrofo.¹⁶ Heredada probablemente de periodo de gramatización jesuítica, la visión suprasegmental se abandona recién en la década de los sesenta, cuando se demuestra que no representa un fenómeno vocálico o silábico. Entonces el apóstrofo va adquiriendo estatus de letra, pero su uso se limita al contexto intervocálico de lexemas única y exclusivamente, por ejemplo, en *ka'i* (“mono”) *he'ẽ* (“dulce, sabroso”). Se tardó en tomar conciencia que muchos sufijos (morfemas ligados) inician con oclusiva glotal. Algunos ejemplos son: *'i* (diminutivo), *ĩ* (privativo), *'ári* (locativo). Pero también es inicial de lexemas, estructura que hasta hoy no es del todo aceptada o reconocida, probablemente por el hecho que lexemas pueden aparecer como unidades gráficas independientes en la escritura.

15 Durante la reforma educativa de 1994 recibe la denominación guaraní *puso* (*pu*, “sonido”, *so*, “soltar”).

16 Por ejemplo, “para denotar un hiato que señala la frontera silábica en medio de palabra.” (Morínigo, 1931, 36) o “para indicar una vocal destacada” (Guasch, 1944, 16). En su “Ortografía del idioma guaraní”, Decoud Larrosa aclara: “una lingüista extranjera lo convenció de que la suspensión glotal no es acento sino fonema.” (Ñemity, 1980/6, 4). Presumimos que fue la antropóloga Joan Rubin, a quien conoció en los años sesenta (Rubin, [1968], 1974).

En sus prácticas escriturales, pocos autores emplean la letra llamada *puso* como consonante inicial de lexemas, con mayor razón cuando el lexema aparece sin prefijo(s). Por ejemplo, un lexema con /ʔ/ en posición inicial es /ʔara/ (“día, tiempo”), pero suele escribirse sin *puso*, *ára*, aunque no es imposible atestiguar la forma ‘*ára*. ¿Pero qué pasa cuando se le añade un prefijo? Mucho depende entonces de cómo el “usuario” va a delimitar las unidades. Tomemos como ejemplo el prefijo *ko-* (“este, esta”). Añadido al lexema /ʔara/, se constatan tres grafías alternativas: *ko ára*, *ko’ára* y *ko ‘ára* (“este día”). Extrañamente esta variación no ocurre cuando se añade el prefijo *hi-* (alomorfo de *i*, posesivo de tercera persona) al lexema /ʔara/. Grafías como **hi ára* o **hi ‘ára* no se atestiguan, se nota siempre *hi’ára*.

Aunque el problema si escribir los lexemas que fonológicamente inician con /ʔ/ con o sin *puso* parezca trivial, tiene, sin embargo, consecuencias teóricas que conviene tener en cuenta. Si se acepta que la forma fonológica de *ára* es /ʔara/ –y no cabe duda de ello–, entonces, ¿cómo explicar la presencia de la oclusión glotal en *hi’ára* [hi’ʔara]? No puede pertenecer al prefijo, ya que su estructura fonológica es /hi/ y no */hiʔ/. Se puede presumir que en este caso el *puso* es una letra epentética, una letra que no pertenece ni al morfema *hi*, ni al lexema *ára*.¹⁷ Sin embargo, en las cuatro reglas ortográficas de la Academia solo se hace mención del *puso* como letra, aclarando que en “este alfabeto no existen letras mudas **ni con doble función**” (Gaceta Oficial, 2017, 3; la negrita es nuestra), excluyendo así una eventual función de letra

17 El francés presenta dos letras epentéticas, la “l” y la “t”. Por razones de pronunciación se insertan en ciertos contextos, por ejemplo, en “Mange-t-elle bien” (¿come [ella] bien?).

epentética, puesto que sería una segunda función de esta letra. Cabe señalar, además, que la *Gramática guaraní* de la ALG incurre en una contradicción cuando, por un lado, aclara que la forma es ‘*ára* (ALG, 2018, 31)¹⁸, por el otro, menciona el alomorfo *hi*’ como una de las formas para el posesivo de tercera persona (ALG, 2018, 75).¹⁹

En definitiva, se constata que, en buena parte, la representación gráfica del *puso* está vinculada con la manera de delimitar las palabras, la cual es objeto de otra regla. Esta y la que rige la marcación del acento se examinarán en las siguientes secciones.

3.1.2. Las cuatro reglas ortográficas y sus problemas

Existen varios aspectos difíciles de normativizar en una sola normativa, sin que una tenga incidencias en otra(s). En la sección anterior vimos que traducción de la oclusión glotal en la escritura, mediante la letra *puso*, conlleva dudas en cuanto a su notación en varios contextos, no contemplados por la academia. En lo que sigue trataremos de la aplicabilidad de dos reglas “que regirán los usos oficiales de la lengua guaraní” (Gaceta Oficial, 2017, 1): la del uso del acento gráfico (Segunda regla) y la delimitación de palabras (Cuarta regla).

18 “Corresponde también escribir el puso como inicial de lexema en casos en que se constata su presencia en esa posición, sea en palabras originarias del guaraní o en préstamos integrados al sistema.” (ALG, 2018, 75).

19 Contradicciones como estas y las grafías divergentes nos hacen suponer que la Gramática guaraní es una obra colectiva, una suerte de *patchwork* o mosaico de diferentes autores.

La ortografía del español no solo sirvió de modelo de referencia para la elección de las letras para escribir el guaraní, también lo fue para la marcación del acento de intensidad, que, como se vio, también fue practicada por los gramáticos jesuitas. El documento “Las reglas ortográficas del guaraní” también incluyen una regla para aclarar cómo se ha de usar el acento tónico o tilde acentual (´). Resumimos a continuación los puntos esenciales (Gaceta Oficial, 2017, 3):

- (i) La palabra solamente puede llevar una tilde acentual. La tilde acentual se marca cuando se halla ubicada antes del final de la palabra: *ára*, *purahéi*.
- (ii) Si en una palabra existen dos o más vocales tónicas, la tilde debe marcarse sobre la tónica de la derecha, siempre que no sea vocal final: *mbo'ehára*.
- (iii) Sobre las vocales nasales no se usa la tilde acentual: *mokói*, *ko'ëró*, *akāme*.
- (iv) La presente regla tiene como adicional complementaria la regla del acento tonal.²⁰

Los primeros dos puntos corresponden a prácticas empleadas desde hace tiempo: Una palabra gráfica recibe un acento tónico cuando la intensidad sonora no recae en la última sílaba y sólo puede recibir una tilde. Los dos ejemplos que se mencionan en el primer punto son lexemas no segmentables. En (ii) se resume la marcación de la tilde para una palabra que consta de

²⁰ Esta proposición no está explicitada ni ejemplificada en ninguna parte de la resolución, por lo que no se sabe a qué hace referencia.

varias unidades de significado; el ejemplo dado en la resolución equivale a un lexema seguido de un morfema: /*mbo*ʔel/ + /'hara/ > *mbo'ehára* (“maestro/a”). Hasta aquí el guaraní no plantea mayores problemas para enunciar una regla para la marcación de la tilde acentual.

Las cosas empiezan a complejizarse porque según el ítem (iii) “sobre las vocales nasales no se usa la tilde acentual”. Se deduce que la tilde nasal acumula dos funciones: toma la función de tilde acentual además la de marcar también la nasalidad. De hecho, la nasalidad léxica de lexemas y morfemas se traduce en la escritura con la tilde nasal puesta sobre la vocal que recibe mayor carga fónica, y en algunos pocos casos en unidades que no poseen acento léxico. En el alfabeto, estas vocales obtienen estatus de letra: á, ã, ã, ã, õ, ã, ã. Entonces, un lexema como /*mõ*'*kõil*/²¹ (“dos”) se escribe con una letra nasal: *mokõi*. Si la palabra no fuese nasal, debería tildarse esa letra: **mokói*. Para no sobrecargar las letras nasales con el acento gráfico, se parte de la base que toda vocal nasal es acentuada. Aquí aparece un primer problema, porque no siempre es así.

En los ejemplos mencionados en (iii), aparece una suerte de contraejemplo, *ko'ẽrõ* (“mañana”), que se compone del lexema /*kõ*ʔẽ/ y del morfema condicional /*rõ*/. En este caso, la palabra *ko'ẽrõ* posee dos tildes nasales. Uno se pregunta por tanto sobre cuál de las dos sílabas recae el acento principal: ¿sobre *ẽ* o sobre *rõ*? De hecho, el acento principal recae en la segunda sílaba,

21 En algunas teorías segmentalistas se sostiene que la forma fonológica es /*mõ*'*kõil*/ y que el fonema nasal /*õ*/ es responsable de la nasalización de los segmentos anteriores y posteriores cuando son transparentes al rasgo nasal.

es decir 'ě, y no en la última (el morfema *-rō* no posee acento léxico). Esta configuración no es contemplada en la regla “Del uso de la tilde acentual”.

Otra configuración, pero con **dos lexemas nasales**, plantea el mismo problema de ambigüedad, puesto que cada lexema recibe una tilde nasal, como en */mĩtã/ + /põrã/ > mitãporã* (“buen/bello niño”). Al igual que en el ejemplo anterior, también en este el acento de intensidad recae en la segunda forma marcada con tilde nasal, es decir en la última sílaba. Por tanto, siempre que una palabra contenga dos letras nasales (una unidad léxica nasal siempre es representada con una letra nasal), existirá ambigüedad en cuanto a la sílaba acentuada, porque la regla exige no volver a marcar una vocal nasal.

Ahora, tampoco se puede afirmar que la presencia de una tilde nasal en una palabra representa un caso claro para esta regla. Existen palabras en las que la sílaba que contiene la letra nasal no recibe el acento principal: */mĩtã/ + /ʔi > mitã'i* (“niñito”). En este ejemplo, el acento principal recae en la última sílaba, pero, por ser final de palabra, no recibe la tilde acentual. Otro ejemplo es la forma que la ALG o SPL ha creada para denotar “secretaría de estado”, *sãmbhyha*, que aparece en los logos de las casi veinte secretarías. Así como está formulada la regla, el acento principal recae en la sílaba *sã*; sin embargo la sílaba acentuada es la última.

Las configuraciones mencionadas permiten tener una idea más clara de lo que debería aclarar una regla de acentuación para el guaraní si se quiere combinar dos diacríticos, las tildes nasal y acentual.²² Como se ha visto,

22 En Penner y Bobadilla de Casal (2011) se exponen las casi insolubles dificultades de formular una regla de acentuación simple pero coherente “jugando” con los dos diacríticos mencionados.

la actual regla “Del uso de la tilde acentual” no puede en ningún caso ser aplicada ni mucho menos ser introducida en las escuelas, como probablemente se pretenda.

Por supuesto, si las unidades que forman una palabra gráfica se escribieran de manera separada, no se presentaría este problema: *ko'ẽ, rō, mitã, porã*, ‘i. Pero eso significaría que la regla de la delimitación de palabras simplemente no tendría razón de ser. Mantenerla, y también la “Del uso de la tilde acentual”, y con ella la ambigüedad de deducir cuál de las “letras nasales” es portadora del acento de intensidad, no parece ser una solución viable si se acepta que las cuatro reglas ortográficas deben ser enseñadas en el ámbito escolar.

Pero veamos qué dice la cuarta regla²³, denominada “De la formación de palabras” (que más bien debería llamarse “De la delimitación de palabras”), y cómo se vincula con la regla de la tilde acentual.

En guaraní, la delimitación de palabras –separadas entre sí por espacios– es uno de los aspectos que mayor heterogeneidad revela desde las prácticas escriturales de la colonia. Las variaciones se dan tanto cuando se trata de prefijos (*ñane mba'e* o *ñanemba'e*, “lo nuestro”) como con sufijos. Con la cuarta regla, la Academia de la Lengua Guaraní pretende introducir criterios claros para que el usuario pueda producir textos ortográficamente correctos. Estos son los puntos esenciales de dicha normativa (SPL, 2017, 4):

23 No creemos necesario comentar aquí la tercera regla, “De la formación de sílabas nasales”, pues sólo estipula que una sílaba no puede presentar dos letras nasales.

- (i) Los prefijos y sufijos que modifican al lexema base se unen al mismo:
Oporogueroguataseténiko.
- (ii) Las posposiciones monosilábicas van unidas a su regente: *oüre, amógui.*
- (iii) Las posposiciones polisilábicas NO van unidas a su regente: *ou rebe, amo guive.*

La formulación de la regla se basa en términos morfológicos y gramaticales. Esto implica que, para poder aplicar esta regla, el usuario debe no solo conocer esta terminología, sino saber también qué tipo de palabras en guaraní constituyen prefijos, sufijos, posposiciones, lexema base y regente. Esto ni siquiera es el caso de todos los miembros titulares de la ALG, mucho menos de un usuario con poca formación académica. En el ámbito escolar, el docente tendrá que enseñar primero estos conceptos antes de que el alumno pueda aplicar la regla. Además, es sabido que la distinción entre posposición y sufijo dista de ser clara; es más, no existe un verdadero consenso sobre la necesidad de diferenciarlos (Gynan, 2017, 109). En todo caso, el ejemplo presentado en (i) revela la tendencia actual de la ortografización en cuestión de delimitación de palabras, el lexema base *guata* recibe tres prefijos *o+po-ro+guero* y tres sufijos *se+te+niko*:

O-poro-guero-guata-se-(e)té-niko

3.ACT-alguien-FACT.COM-caminar-DESID-SUP-FOC

Todas las unidades que se unen a *-guata-* son, por tanto, afijos, incluso el enfatizador o focalizador *niko*. Por cierto, en la gramática del guaraní

correntino de Leonardo Cerno *niko* siempre se separa del constituyente que se enfatiza (Cerno, 2013). Es de lamentar que los guaraniólogos del ámbito oficial no son coherentes con sus propias reglas. Para convencerse, basta observar prácticas ortográficas de textos elaborados por guaraniólogos del ámbito oficial. En la *Gramática guaraní* de la ALG *niko* aparece muchas veces escrito de manera separada. En el sitio oficial de la SPL, tanto *niko* como *haḡua* aparecen escritos de diferentes maneras en cuanto a la delimitación.²⁴

¿Sufijo o posposición?, es la pregunta crucial para poder aplicar la regla “De la formación de palabras”. Ante los diferentes procedimientos observados, cabe pensar que la distinción terminológica sufijo *vs.* posposición interviene a posteriori: una vez decidido si el morfema se une a la palabra, es sufijo, si se separa, es posposición. Esto significaría que son los hechos que se adaptan a la teoría, y no al revés.

La regla de la delimitación de los sufijos y de las posposiciones se complejiza aún más al hacer intervenir, en (ii) y (iii), la cantidad de sílabas: mientras que las posposiciones monosilábicas sin acento léxico como [re] y [gwi] deben unirse a la palabra anterior, las posposiciones bisilábicas deben separarse de la palabra anterior. En cierto modo se reconoce aquí la tradición jesuítica, aún aplicada por Bartomeu Melià. Tomemos como ejemplo la forma *tee* (“real, verdadero, personal, legítimo”), clasificada probablemente

24 En la parte donde se aclara la misión, la visión y los objetivos estratégicos del organismo. URL: <http://www.spl.gov.py/gn/index.php/pns-rehegua/tembipota-ha-tembihecha>. Consultado el 23-03-2020.

como posposición bisilábica, que aparece en la expresión *ñe'ẽtee* o *ñe'ẽ tee*, empleada para traducir “lengua oficial”. Al buscar estas formas en Google o en otro buscador, aparecen las dos variantes en innumerables páginas. Entre ellas resalta el sitio oficial de la SPL, que emplea más bien *ñe'ẽtee*, mientras que la Gramática guaraní de la ALG opta por la forma *ñe'ẽ tee*.

La delimitación de palabras es, sin lugar a dudas, uno de los mayores desafíos para la definición de reglas claras y aplicables, sobre todo cuando se trata de sufijos (o posposiciones). El gramático Valentín Ayala, primer guaranihablante en elaborar una gramática guaraní, dedica varias páginas a este tema, sin realmente lograr facilitar la tarea al usuario (Ayala [1989], 1996, 18ss). En Penner y Bobadilla de Cazal (2011) también se intentó formular propuestas sin tomar como criterio la clasificación de los morfemas, sino basándose en el comportamiento sintáctico de ciertos sufijos que permita al guaranihablante obtener indicaciones sobre la extensión de una palabra gráfica. No obstante, tampoco son propuestas de aplicación fácil, en particular, para el ámbito escolar o para la enseñanza de la lengua. De todas modos, formular una regla de delimitación de palabras sobre la base de la clasificación de palabra, es probablemente una estrategia poco adecuada para vitalizar prácticas escriturales, no solo en el ámbito escolar, sobre todo en el ámbito de Estado, donde no abundan los funcionarios gramáticos del guaraní.

Se ha visto que las dos reglas, “Del uso de la tilde acentual” y “De la formación de palabras”, se entrelazan, aspecto que no se ha contemplado. Esto obliga al usuario a tomar decisiones de la manera siguiente:

- (i) Determinar cómo aplicar la regla “De la formación de palabras” en función de la clase de palabras que conforman el escrito.
- (ii) Una vez tomada esta decisión, puede colocar la tilde acentual de acuerdo a la regla “Del uso de la tilde acentual”.

Aun así se confrontará con palabras donde la(s) tildes acentual y/o nasal no predicen la sílaba destacada en la palabra, como se ha visto en los ejemplos de *ko'ērō*, *mitãporã*, *mitã'i* y *sãmbyhyha*. Por consiguiente, es dudoso que las reglas ortográficas oficiales permitan instaurar prácticas escriturales homogéneas. Por consiguiente, se deberá iniciar la etapa de la normalización con una lengua no normativizada, o no normativizable según las prescripciones de la ALG. Pese a los inconvenientes mencionados, los redactores del texto legal se muestran optimistas: “La lengua guaraní se puede escribir correctamente y de modo uniforme, por medio de cuatro reglas ortográficas.” (Gaceta Oficial, 2017, 3).

3.2. Conclusiones: ¿Normalización de fachada u otra forma de normativizar el léxico?

Con la adopción de las cuatro reglas ortográficas y de la Gramática guaraní, se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de lenguas para iniciar el proceso de normalización. Hemos visto que el alfabeto presenta pocas letras que no comparte con el del español, que una de las letras no compartidas no simplifica la escritura digital rápida, característica de las prácticas actuales de jóvenes. Hemos visto que una de las letras, supuestamente propia

del guaraní, representa en realidad un sonido de préstamos del español (*rréina*), al igual que otras tres letras (f, d y ll), pero éstas no forman parte del alfabeto guaraní. Hemos visto que las dos reglas principales presentan serios problemas para poder “escribir correctamente y de modo uniforme” el guaraní, por ser ambiguas y no contemplar ciertas configuraciones. Y hemos visto que tal como están formuladas no se prestan para ser incorporadas en la educación escolar.

Pero esto no parece tener importancia a los ojos de los decisores de las políticas lingüísticas; lo que parece importar es que con cuatro magras reglas ortográficas se cumple el requisito de la normativización establecido en la Ley de lenguas, por lo menos se cumpliría proforma. Con lo cual se puede pasar ahora a la etapa de normalizar el uso de guaraní en los organismos y entes del Estado.

En un país donde los guaranihablantes no escriben su lengua y tampoco lo reclaman, donde la burguesía exige el inglés para sus hijos; donde los hijos de la élite, cuando quieren aprender el guaraní, piden que sea el que les permite comunicarse “en guaraní”, y no en una lengua precolombina actualizada con un arsenal léxico inventado para remplazar los préstamos que desde siglos están en boca de guaranihablantes, el postulado “primero normativizar la lengua” es un franco desacierto. En el mundo contemporáneo la escritura unificada poco se corresponde con los medios actuales de comunicación. Si un guaranihablante tiene bastantes dificultades para leer y comprender los textos coloniales, las variaciones en las grafías actuales no obstaculizan la comprensión, teniendo en cuenta que, de hecho, hay pocos

lectores de textos en guaraní. Por tanto, se quiere introducir “una norma mucho más estricta y severa de lo que pedirían las necesidades funcionales comunicativas” (Rodríguez Macías, 2004, 116). ¿Cuánto tiempo se tardó en ortografizar el francés después que Francisco I promulgara, en 1539, el decreto de Villers-Cotterêts que sustituye el francés al latín en todos los actos jurídicos, notariales, contratos y la legislación oficial? Un siglo y medio. Además, durante siglos la escritura del latín no se escribió de manera uniforme, aunque poseía “un excelente alfabeto” (Desbordes, 1995, 160ss).

Pero para la Academia de la Lengua Guaraní y la SPL parece ser esencial que de ahora en adelante la normativa de cuatro reglas “evitará que cada especialista de la lengua maneje a su antojo o parecer la ortografía guaraní”, como afirma uno de sus miembros²⁵, poniendo en evidencia su parecer que sólo los especialistas “manejan “ la escritura del guaraní, no cualquier guaraníhablante.

El Paraguay cuenta con una larga “tradicción” de rencillas ideológicas vinculadas con las letras para el alfabeto guaraní. En cierto sentido, el postulado “normativizar antes de normalizar” ha contribuido a que perduren las posiciones intransigentes de sectores que aún creen en la “pureza” de la lengua guaraní. Por el momento, el guaraní posee un alfabeto oficial, pero está lejos de ser una lengua estandarizada, porque hasta ahora tanto la normativización como la normalización está en manos de unos pocos guaraníólogos, con nula participación de la ciudadanía. Posiblemente

25 En <http://www.abc.com.py/edicion-impresalocales/la-lengua-guarani-ya-tiene-reglas-ortograficas-oficiales-1516440.html>.

una buena parte de la sociedad comparte la opinión del sociolingüista Philippe Blanchet:

On prétend qu'il faut bien les "standardiser" pour les réhabiliter, mais ce n'est aucunement nécessaire: le corse (l'une des mieux réhabilitées) et le provençal (pourtant langue à la littérature prestigieuse) ne sont pas standardisés, et leurs locuteurs ne veulent pas de norme standard (toutes les variétés sont inter-tolérées, jusque dans la graphie). Quelles langues visent-on? Les parlers authentiques porteurs de cultures populaires vivantes, ou des constructions artificielles de militants (qui souvent les parlent "mal") aux idéologies douteuses? (Bouvier et al, 2003, 50)²⁶

La misión que recibió la SPL, la de normalizar el uso del guaraní en el ámbito de los organismos estatales, se enfoca de manera similar a la de la normalización: introducir construcciones artificiales. En cierto sentido, se prestó la terminología para reducirla a algo simple: "primero elaborar una normativa, luego aplicarla". Desde la creación de la SPL, se fueron traduciendo al guaraní las denominaciones de ministerios, secretarías de estado, etc.. Casi todos los ministerios y una buena parte de las secretarías de estado cuentan con la versión guaraní de su logo en la página web. En Asunción, muchos carteles de edificios públicos ya están escritos en las dos lenguas. Para la versión guaraní, se evitan cuidadosamente los préstamos²⁷, y se crean

26 Se pretende que es necesario "estandarizar" [las lenguas regionales, locales] para rehabilitarlas, pero esto no es necesario en absoluto: el corso (una de las lenguas mejor rehabilitadas) y el provenzal (lengua con una prestigiosa literatura) no están estandarizadas, y sus hablantes no quieren una norma estándar (todas las variedades son inter-toleradas, incluso en la grafía). ¿En cuál de las lenguas se piensa para la norma estándar? En las hablas auténticas portadoras de culturas populares vivas, o en construcciones artificiales de militantes (que a menudo las hablan "mal") con dudosas ideologías? (la traducción es nuestra).

27 Solo en la denominación de una secretaría de estado hemos encontrado un préstamo: *derécho*.

palabras cuyos significados parecen corresponderse con la denominación en castellano. Solo que no son comprendidas por el usuario guaranihablante, por tanto, deberá recurrir a la versión en castellano para informarse.

En síntesis, amoblar con carteles y placas bilingües todos los edificios, también las inscripciones dentro de las instituciones, representa un trabajo colosal de creación de neologismos, si se pretende evitar todo préstamo. Y no hablemos de la producción de escritos oficiales que emana de los distintos organismos estatales. Aunque en todos los organismos y entes del Estado no faltan funcionarios que hablan guaraní, no forzosamente lo escriben y, sobre todo, no pueden suplir a los guaraniólogos en su exigencia de producir construcciones artificiales, en nombre de la “pureza” de la lengua. Entonces, ¿habrá que crear secretarías de políticas lingüísticas en los distintos organismos estatales? Todo esto en ausencia de procesos y consensos sociales.

Finalmente, en casi diez años se pudo “normativizar” la lengua guaraní mediante un alfabeto y cuatro reglas ortográficas, probablemente las menos pensadas en la historia de la ortografización del guaraní. Se ha enfocado la normativización como si fuese un acto clínico, ahora se quiere concebir una normalización que en realidad es una normativización del léxico. No pudiendo normalizar el uso de la lengua en el ámbito oficial, estatal, por lo menos se “normalizará” su visibilidad en las fachadas de los ministerios y en las inscripciones al interior de las dependencias. Mientras, los usuarios guaranihablantes seguirán usando una de sus lenguas, el guaraní, sin incorporar *Motenondeha* ni *Sãmbyhyha*, puesto que su léxico ya cuenta con las palabras *ministério* (“ministerio”) y *sekretaría* (“secretaría”).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALG/GÑR (Academia de la Lengua Guaraní/Guarani Ñe'ẽ Rerekuapavẽ). *Gramática guaraní*. Asunción: Servilibro, 2018. Disponible en: http://academiadelenguaguarani.org.py/images/multimedia/publicaciones/GRAMATICA_GUARANI_CASTELLANO.pdf Consultado el 20 de junio de 2020.
- Aragona, Alonso de. “Breve introducción para aprender la lengua guaraní”. Ms, ca. 1625. In: *Amerindia N° 4, Revue d'Ethnolinguistique Amérindienne*, 1974, 23-61 (Presentación, edición y notas por Bartomeu Melià).
- Ayala, José Valentín. *Gramática guaraní*. Edición del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, República Argentina. Asunción, Centro Cultural “Leopoldo Marechal” de la Embajada Argentina en el Paraguay, [1989], 1996.
- Bouvier, Jérôme, et al. *Langues régionales: langues de France, langues d'Europe*. Paris: Éditions de la Bibliothèque publique d'information, 2003. Disponible en: <https://books.openedition.org/bibpompidou/1461?lang=es>.
- Boyer, Henri. “Les politiques linguistiques”. In: *Mots: Les langages du politique*. “Trente ans d'étude des langages du politique (1980–2010)”, 2010, 67-74.
- Boyer, Henri. “Singularité(s) de la sociolinguistique du domaine catalan. Un repérage épistémologique”. In: *Histoire Epistémologie Langage* 34/II, 2012, 29-41.
- Cerno, Leonardo. *El Guaraní Correntino. Fonología, Gramática, Textos*. Frankfurt am Main: Peter Lang, 2013.
- Decoud Larrosa, Reinaldo. “Ortografía del idioma guaraní”. In: *Ñemity N° 6*, 1980, 4-18.
- Desbordes, Françoise. *Concepciones sobre la escritura en la Antigüedad Romana*. Barcelona: Gedisa, 1995.
- Diccionari de la Llengua Catalana. Instituts d'Estudis Catalans. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 2007.

DOGC (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya). *Llei de Normalització Lingüística a Catalunya*. Ley 7/1983, núm. 322, de 18 de abril de 1983, 892-894.

Encrevé, Pierre. “Dialectes et patois”. In: *Encyclopædia Universalis*, 1970.

Gaceta Oficial de Publicaciones Oficiales de la República del Paraguay. Ley N° 4.251. De Lenguas. Asunción, 31 de diciembre de 2010, 52-60. Disponible en: http://www.spl.gov.py/es/application/files/6814/4724/2701/ley_de_lenguas.pdf Consultado el 20 de marzo de 2020.

Gaceta Oficial de Publicaciones Oficiales de la República del Paraguay. Decreto N° 6797. Asunción, 24 de febrero de 2017, 22-33.

Guasch, Antonio. *El idioma guaraní. Gramática y antología de prosa y verso*. Primera edición. Villa Devoto: Germán José Rinsch, 1944. (Esta edición contiene un diccionario guaraní-castellano y castellano-guaraní.)

Gynan, Shaw. “Morphological Glossing Conventions for the Representation of Paraguayan Guarani”. In: Estigarribia, Bruno; Pinta, Justin (ed.). *Guarani Linguistics in the 21st Century*. Leiden: Brill’s Studies in the Indigenous Languages of the Americas, 2017, Volume 14, 86-130.

Knörr Borrás, Henrike. “Acerca de la normativización de la lengua vasca”. In: Rafael Alemany Ferrer, Rafael (coord.). *Els processos de normalització lingüística a l’Estat Espanyol actual*. Benidorm: Ajuntament de Benidorm; Alacant: Universitat d’Alacant, 1988, 37-61. In: *Revista de llengües i literatures catalana, gallega y vasca*, N° 1, 1991, 145-164.

MEC (Ministerio de Educación y Cultura). *Resolución n° 10749* por la cual se aprueba el documento “La Educación Bilingüe en la Reforma Educativa Paraguaya”. Asunción, 10 de diciembre de 2000.

Melià, Bartomeu. *Guarani Ñe’ẽ Paraguái - Gramàtica Pedagògica para hablantes de guaraní*. Asunción: Fe y Alegría, 2006.

Montoya, Antonio Ruiz de. *Arte y Vocabulario de la W lengua guaraní*. Compuesto por el Padre Antonio Ruiz de la Compañía de Iesus, Dedicado a la Soberana

- Virgen Maria, Con priuilegio. Madrid: Iuan Sanchez, 1640. Edición facsímil: Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, Agencia Española de Cooperación Internacional, 1994.
- Montoya, Antonio Ruiz de. *Tesoro de la lengva gvarani*. Compuesto por el Padre Antonio Ruiz de la Compañía de Jesus, Dedicado a la Soberana Virgen María, Con priuilegio. Madrid: Iuan Sanchez, 1639.
- Morínigo, Marcos A. “Sobre los Cabildos indígenas de las Misiones”. In: *Revista de la Academia de Entre Ríos*, 1946, año 1, número 1, 29-37.
- Morínigo, Marcos A. *Hispanismos en el guaraní*. Buenos Aires: Instituto de Filología, Colección de Estudios Indigenistas I, 1931.
- Neumann, Eduardo S. *Práticas letradas guaranis: produção e usos da escrita indígena - Séculos XVII e XVIII*. Tesis de doctorado. Instituto de Filosofía y Ciencias Sociales, Universidad Federal de Rio de Janeiro, 2005.
- Ñemity. “Editorial”. N.º 22, enero-junio, 1991, 3.
- Ñemity. “Propuesta de creación de la Secretaría de Políticas Lingüísticas en el Paraguay”. N.º 26, enero-junio, 1993, 12-13.
- Ñemity. “Las lenguas en la legislación española”. N.º 24, enero-junio, 1992, 7-14.
- Ñemity. “Ley de Normalización Lingüística en Cataluña”. N.º 30, enero-junio, “1995, 14-22.
- Niro, Mateo. “Sobre consensos y disensos en la Ley de Lenguas del Paraguay”. In: Boyer, Henri; Penner, Hedy (ed.). *Le Paraguay bilingue / El Paraguay bilingüe*. Paris: L’Harmattan, 2012, 195- 219.
- Penner, Hedy; Dora Bobadilla de Casal. *Guía de estilo para una ortografía razonada del guaraní: Un instrumento práctico para profesionales*. Asunción: MEC-CIIE, Fundación en Alianza, Universidad Católica de Asunción, 2011.
- Penner, Hedy. “Efectos de la escritura(liza)ción del guaraní por y para hablantes no maternos de la lengua”. In: Rodrigues, José María (org.). *Ciudadanía*

democrática y multilingüismo: la construcción de la identidad lingüística y cultural del MERCOSUR. Asunción: CEADUC, Biblioteca Paraguaya de Antropología 85, 2012, 129-146.

Penner, Hedy. “La insostenible levedad de la ortografización del guaraní”. In: *Políticas lingüísticas: categorías e intervenciones sobre las lenguas mayores de la región (español- portugués-guaraní)*. Dossier de revista La Rivada, Revista de investigación en Ciencias Sociales, FHyCS, Universidad Nacional de Misiones, 2020 (en prensa).

Restivo, Paulo. *Linguae Guarani Grammatica Hispanice*. Secundum libros Antonii Ruiz de Montoya, Simonis Bandini aloriumque, adjecto Particularum lexico..., 1724. Reedición: Stuttgartiae: Aedibus Guihelmi Kohlhammer, 1892.

Robillard, Didier de. “Standardisation”. In: Moreaux, Marie Louise. *Sociolinguistique*. Sprimont: Mardaga, 1997.

Rodríguez Macías, Miguel. “El idioma entre nosotros y ellos...’: Los debates sobre la ortografía de ambos lados del Atlántico en la primera mitad del siglo XIX”. In: *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, México, UNAM-IIE, volumen IX, núms. 1 y 2, México, 2004, 99-125.

Rubin, Joan. [1968], 1974. *National Bilingualism in Paraguay*. The Hague: Mouton, 1968. Edición en español: *Bilingüismo nacional en el Paraguay*. México: Instituto Indigenista Interamericano, 1974.

SPL (Secretaría de Políticas Lingüísticas). *Resolución N°54* por la cual se establece un alfabeto oficial provisional para la escritura del idioma guaraní dentro del territorio de la República. Asunción, 19 de junio de 2012.

SPL (Secretaría de Políticas Lingüísticas). *Resolución N°71* por la cual se refrendan las decisiones de la Academia de la Lengua Guaraní sobre las cuatro reglas ortográficas que regirán los usos oficiales de la lengua guaraní. Asunción, 26 de abril de 2017.

Zarratea, Tadeo. *La ley de lenguas del Paraguay*. Asunción: Servilibro, 2011.

